

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 274 Sábado 12 de noviembre de 2016

Sec. IV. Pág. 69570

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

56616 PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justica del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra, con sede en Vigo, hago saber:

Que en la Sección I Declaración Concurso 253/2016, seguida en este Juzgado, se ha dictado con fecha 24 de octubre de 2016 Auto, aclarado por Auto de fecha 27 de octubre de 2016, acordando lo siguiente:

- 1.º Declarar conjuntamente el concurso voluntario abreviado de D. José Luis da Luz Rodríguez, con DNI 53179607 L, de D.ª María Isabel Rodríguez Rodríguez, con DNI 76613791 D, y de Modus Obras y Contratas, S.L., con CIF B 36857654, cuyos centro de intereses principales los tienen, los dos primeros, en la calle Pintor Laxeiro, n.º 13, portal 2, 6.º B, código postal 36211, de Vigo (Pontevedra), y la última, en la Avenida de Castelao, n.º 13, 8.º A, código postal 36209, de Vigo (Pontevedra).
- 2.º La intervención de las facultades de administración y disposición de los concursados sobre su patrimonio, mediante la autorización o conformidad de la Administración concursal.
- 3.º La Administración Concursal designada está integrada por el Abogado D. José Javier Ruiz López, con DNI 36164931 F, domicilio a efectos de notificaciones en la calle Urzáiz, n.º 30, 3.ª planta, código postal 36201, de Vigo, teléfono 986441096, fax 986441540 y correo electrónico jose javier.ruiz.lopez@es.pwc.com.
- 4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración concursal, en su dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Vigo, 27 de octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160078881-1